

BARCLAYS BANK S.A.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y de acuerdo con los deberes de información que corresponden a las sociedades emisoras de valores admitidos a cotización oficial, BARCLAYS BANK S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de BARCLAYS BANK S.A. se ha reunido en la mañana de hoy día 16 de junio de 2004 y ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Designar miembros del Comité de Auditoría a los consejeros Don Ernesto Robert Modesta, como Presidente, y a Don Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos y Don Jacobo González-Robatto Fernández como vocales. Asimismo, se ha acordado designar al Secretario General de la entidad, Don Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubao, Secretario del Comité de Auditoría aunque sin formar parte del mismo.
2. Aprobar el Reglamento para la Defensa del Cliente, en cumplimiento del artículo 8 de la Orden del Ministerio de Economía 734/2004 de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, que será común para todas las entidades que integran el Grupo Barclays en España.
3. Designar a D. Evelio Acevedo Carrero como Director del Servicio de Atención al Cliente, en cumplimiento del artículo 5 de la Orden del Ministerio de Economía 734/2004 de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

La constitución efectiva del Comité de Auditoría tendrá lugar una vez que se apruebe por el Ministro de Economía y Hacienda la modificación estatutaria aprobada en Marzo de este mismo año.

Lo que se comunica para conocimiento del público en general.

Madrid, a 16 de junio de 2004

D. Jacobo González-Robatto Fernández
Consejero Delegado